

## Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por la ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

## Producto

El producto que se recoge en este documento se denomina **Generali Equilibrio PIAS**, cuyo Fabricante es Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante **“Generali”**). Para más información, llame al número +34 918373707. [www.generali.es](http://www.generali.es).

Generali ejerce su actividad sometida al control y supervisión de las autoridades administrativas españolas, ejercido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (en adelante, **“MEIC”**) a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, **“DGSFP”**). Este documento de datos fundamentales ha sido actualizado el día 31 de mayo de 2018.

## ¿Qué es este producto?

Generali Equilibrio PIAS se constituye como un Plan Individual de Ahorro Sistemático, que tiene por objeto acumular el capital necesario para la constitución de una renta vitalicia. A tal efecto, Generali garantiza (i) al asegurado el Valor Acumulado en la fecha de vencimiento, si vive a dicha fecha, con el que constituir la renta vitalicia o; (ii) el Fondo Acumulado en la fecha de fallecimiento del Asegurado más un capital adicional, al Beneficiario designado en la póliza para esta contingencia, en caso de que el asegurado fallezca antes del vencimiento. Se trata de un producto destinado a personas de entre 18 y 80 años. Generali Equilibrio PIAS va dirigido a clientes con un distinto perfil de riesgo en función de las carteras de inversión contratadas por el Tomador:

NOMBRE DE LA CARTERA	FONDO DE GENERALI	PERFIL
Cartera Garantizada	N/A	Conservador
Deuda Pública Europea a Medio/Largo Plazo	GIS Euro Bond	Conservador
Deuda Corporativa Europea a Medio/Largo Plazo	GIS Euro Corporate Bond	Moderado
Renta Variable Europea a Medio/Largo Plazo	GIS Euro Equity	Decidido
Renta Variable Mundial	GIS Global Equity	Decidido
Cartera Alternativa a Corto Plazo	GIS Absolute Return Multi Strategy	Moderado
Cartera Global a Medio/Largo Plazo	GIS Global Multi Asset Income	Moderado
Cartera Protegida 80%	GSF GENERAtion Next Protect	Conservador/Moderado

El Valor Acumulado en la Cartera Garantizada deberá ser como mínimo el 25% y como máximo del 50% del total. Para la información específica sobre cada una de las carteras que forman parte de Generali Equilibrio PIAS, véase la sección “Otros datos de interés”. La información sobre la Cartera Garantizada aparece en la Nota Informativa.

Generali Equilibrio PIAS finalizará por las siguientes posibles circunstancias: (i) fallecimiento del Asegurado; (ii) rescate total de la póliza, o; (iii) supervivencia del asegurado a la fecha de vencimiento del contrato; o (iv) resolución por parte de Generali, si el día 1 de cualquier mes el valor del fondo acumulado fuera inferior a la cantidad establecida en las Condiciones Particulares.

Dependiendo del fondo elegido, los rangos [19,23€-106,82€] y [0,05%-0,099%] son el impacto de la cuantía que se paga para la cobertura de seguro que excede el valor estimado de los beneficios del seguro.

## ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

**En Generali Equilibrio PIAS, el Tomador asume el riesgo de la inversión, el importe que va a recibir depende de fluctuaciones en los mercados financieros, ajenos al control del Asegurador y cuyos resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.**

### Indicador de riesgo por fondo

GIS Euro Bond.....	1	2	3	4	5	6	7
GIS Euro Corporate Bond.....	1	2	3	4	5	6	7
GIS Euro Equity.....	1	2	3	4	5	6	7
GIS Global Equity.....	1	2	3	4	5	6	7
GIS Absolute Return Multi Strategy.....	1	2	3	4	5	6	7
GIS Global Multi Asset Income.....	1	2	3	4	5	6	7
GSF GENERAtion Next Protect.....	1	2	3	4	5	6	7

← ..... →  
Riesgo más bajo Riesgo más alto

La rentabilidad de la cartera variará en función de las distintas opciones subyacentes que componen la cartera. En este sentido, el cliente podrá encontrar información sobre cada una de las opciones subyacentes en los documentos específicos de las mismas que se anexan al presente documento, en la sección “Otros datos de interés”.

## ¿Qué pasa si Generali no puede pagar?

En el caso de que Generali tuviese que declarar concurso de acreedores, o incluso su liquidación, los Tomadores podrían enfrentarse a pérdidas financieras. En estos supuestos, se contaría con la colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros, que asumirá la condición de liquidador por orden del MEIC.

## ¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo	Inversión 10.000 EUR Escenarios	Con salida después de 1,5 años	Con salida después de 7,5 años	Con salida después de 15 años
	Costes totales	166,15 € - 263,15 €	483,18 € - 2.478,13 €	942,68 € - 5.500,01 €
	Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	1,70% - 2,73%	1,70% - 2,75%	1,74% - 2,77%

Composición de los costes	Este cuadro muestra el rendimiento por año			
	Costes únicos	Costes de entrada	0,00%	El impacto de los costes que usted paga al hacer la inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.
		Costes de salida	0,00-1,50%	El impacto de los costes de salida de su inversión.
	Costes recurrentes	Costes de operación de la cartera	0,15%	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
		Otros costes corrientes	1,59%-2,62%	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y otros.

Es importante destacar que los costes a los que se hace referencia en las tablas anteriores varían en función de las carteras contratadas. En este sentido, el cliente puede encontrar información específica sobre cada cartera en el documento específico sobre las mismas que se anexa a estos efectos en la sección “Otros datos de interés”. La rentabilidad del producto aparece neta de los costes reflejados en estas tablas.

## ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

Con el objeto de optimizar la rentabilidad del producto, Generali recomienda mantener la inversión durante un periodo de 15 años, por entender que es un periodo de tiempo adecuado para mejorar las posibilidades de obtención de una rentabilidad atractiva considerando las carteras de inversión y sus opciones subyacentes.

Transcurrido el plazo de 1 día y satisfechas las primas correspondientes, el Tomador tendrá derecho a realizar el rescate, tanto total como parcial, de la póliza. En caso de rescate total, y únicamente si hubieran transcurrido cinco años desde el abono de la primera prima, el Tomador podrá escoger entre percibir el valor del rescate en forma de capital o en forma de renta vitalicia asegurada. Los costes y penalizaciones que conlleva para el tomador el ejercicio del derecho de rescate, se indican en la tabla de “Composición de los costes”, como costes de salida.

## ¿Cómo puedo reclamar?

Generali pone a disposición de Tomadores, Asegurados, Beneficiarios, Terceros Perjudicados y Derechohabientes un Servicio de Quejas y Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en [www.generali.es/doc/quejas\\_reclamaciones](http://www.generali.es/doc/quejas_reclamaciones). Podrán presentarse reclamaciones mediante escrito a la siguiente dirección: Calle Orense, nº 2 28020 Madrid, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [reclamaciones.es@generali.com](mailto:reclamaciones.es@generali.com). Transcurrido el plazo de 2 meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el Servicio de Quejas y Reclamaciones, o cuando éste haya desestimado la petición, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44 28046-Madrid [www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp).

Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

## Otros datos de interés

Interpretación de los costes a lo largo del tiempo. Los costes reflejados en la tabla superior son acumulados para cada uno de los horizontes de salida. El rango indica el coste mínimo y el coste máximo en cada escenario de salida. El coste asumido estará entre ambos valores y dependerá de las carteras de inversión que se seleccionen. Los costes absolutos más altos se corresponden con las opciones de inversión que más expectativa de rentabilidad ofrecen.

Régimen fiscal aplicable: la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del IRPF, establece, en relación al rescate total o al capital de supervivencia de los PIAS, la exención fiscal del rendimiento generado durante el periodo de acumulación de las primas en caso que se constituya una renta vitalicia con los derechos económicos procedentes de dicho seguro de vida, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (i) Los recursos aportados se instrumenten a través de seguros individuales de vida en los que el contratante, Asegurado y Beneficiario en caso de vida sea el propio contribuyente; (ii) El límite máximo anual satisfecho en concepto de primas a este tipo de contratos será de 8.000 euros y el importe total de las primas acumuladas en estos contratos no podrá superar los 240.000 euros por contribuyente; y (iii) La primera prima satisfecha deberá tener una antigüedad superior a cinco años en el momento de la constitución de la renta vitalicia.

El importe de renta anual vitalicia que se perciba se considerará rendimiento de capital mobiliario el resultado de aplicar a cada anualidad los porcentajes siguientes: (i) 40 por ciento, cuando el perceptor tenga menos de 40 años; (ii) 35 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 40 y 49 años; (iii) 28 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 50 y 59 años; (iv) 24 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 60 y 65 años; (v) 20 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 66 y 69 años; (vi) 8 por ciento, cuando el perceptor tenga más de 70 años. Estos porcentajes serán los correspondientes a la edad del rentista en el momento de la constitución de la renta y permanecerán constantes.

En el caso de anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia constituida, el contribuyente deberá integrar en el periodo impositivo en que se produzca la anticipación el rendimiento que estuvo exento. En caso de rescate anticipado o de cobro en forma de capital al vencimiento, los rendimientos generados tributarán como rendimientos del capital mobiliario. El derecho de movilización no se considera rescate a efectos tributarios.

En caso de fallecimiento del Asegurado, la prestación estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en concepto de sucesión. Para sujetos pasivos con residencia fiscal en el País Vasco y Navarra se les aplicara la fiscalidad que le corresponda según las respectivas Normas Forales.

Información precontractual: sin perjuicio de la información contenida en el presente documento de datos fundamentales, Generali le suministra un documento separado denominado "Nota Informativa", en el cual se le informa de los extremos referidos en los artículos 122 y 124 de conformidad con el artículo 124 del ROSSEAR.

Documentos de información clave de los fondos subyacentes (KIID): en los enlaces a continuación se puede acceder a los documentos de información clave de los fondos de inversión subyacentes en el producto. En ellos se puede encontrar información sobre los objetivos y la política de inversión del fondo, el perfil de riesgo y la rentabilidad, los gastos, la rentabilidad histórica y otra información de carácter práctico.

- [GIS EURO BOND](#)
- [GIS EURO CORPORATE BOND](#)
- [GIS EURO EQUITY](#)
- [GIS GLOBAL EQUITY](#)
- [GIS ABSOLUTE RETURN MULTI STRATEGIES](#)
- [GIS GLOBAL MULTI ASSET INCOME](#)
- [GSF GENERATION NEXT PROTECT](#)